



REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS SOLICITANTES PARA PRESENTAR EXÁMENES DE OPCIÓN A LA LICENCIA DE CAPITÁN DE YATE A TRAVÉS DE JUNTA EXAMINADORA

Los aspirantes a la licencia de Capitán de Yate deberán poseer la licencia de Patrón Deportivo y comprobar haber navegado con ésta, durante un periodo no menor a veinticuatro (24) meses, y cumplir con los requisitos que establezcan los convenios internacionales y el reglamento respectivo.

- Solicitud para presentar exámenes a través de Junta Examinadora con estampilla por **0,02** Unidades Tributarias.
- Comprobante de haber cancelado una Unidad Tributaria (Planilla SENIAT Forma 16).
- Dos (2) copias de la Cédula de Identidad (legibles).
- Copia de la licencia de Patrón Deportivo de Primera.
- Certificado de Tiempo Navegado (24 meses).
- Dos fotografías tamaño carnet (3x3), sin gorra y sin lentes, en traje formal conforme a lo establecido en el Reglamento.
- Copia con vista al original del Certificado Médico (aptitud física y mental con especificación de vista y oídos).
- Copia con vista a la original de la Cédula de Marino (todas las páginas escritas).

Queda entendido que la entrega de la Solicitud y el trámite que se inicia con ella, no crea derecho alguno a favor del Solicitante, reservándose el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, la facultad de aprobar o negar la expedición del documento solicitado, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la normativa legal vigente.